



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00221291- -UNC-ME#FAUD - LÑICENCIA CON GOCE DE HABERES -
ARQ. MARIA CECILIA MARENGO

VISTO:

El Expediente EX-2024-00221291- -UNC-ME#FAUD, por el que la arquitecta María Cecilia MARENGO, solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada arquitecta solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA I-B, por el periodo comprendido entre el 08 al 12 de abril de 2024, para realizar una evaluación internacional en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Peruana de Los Andes, en la localidad de Huancayo,

Que de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por la docente MARENGO, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA I-B, autorizar los días del 8/4 al 12/4 de 2024, con goce de sueldos, para participar como par evaluadora del Comité de Pares en el proceso de acreditación internacional de una carrera de Arquitectura de una universidad del Perú, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 50, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y conceder licencia, con goce de haberes, a la arquitecta María Cecilia MARENGO (LEGAJO N° 34214), en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA I-B, durante el período comprendido entre el 08 al 12 de abril de 2024, para participar como par evaluadora del Comité de Pares en el proceso de acreditación internacional de una carrera de Arquitectura de una

universidad del Perú, en la localidad de Huancayo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 50, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ